

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2021-00117.

En atención a la respuesta del derecho de petición que antecede, requiérase a la Secretaría Distrital de Movilidad para que, se pronuncie de fondo frente a *“si el señor Julio Cesar Bernal Suarez, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.353.564, presenta actualmente deuda con El Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT en Liquidación, toda vez que, actualmente se encuentra embargado el bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50N-20292778, bajo la anotación No. 18 con fecha de registro 2 de octubre de 2009 (...)”*. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el numeral 4^{o1} del artículo 43 y el numeral 6^{o2} del artículo 78 del Código General del proceso.

Por secretaría ofíciase de conformidad.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

(2)

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 50 FIJADO HOY 2 DE JUNIO DE
2023 8:00 AM

¹ 4. “Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado”.

² 6. “Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”.

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa692492cb172e5a986ccd1228fea4df96beb00b8584015d48f8117597687de**

Documento generado en 01/06/2023 04:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



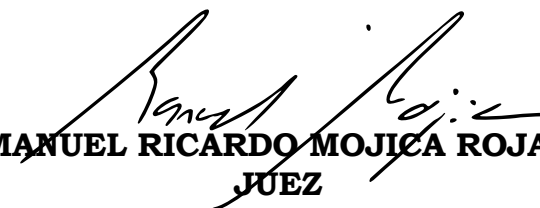
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2021-00117.

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, requiérase al Juzgado 7 de Familia de Bogotá, a fin de que se pronuncie sobre la medida cautelar de embargo de remanentes comunicada mediante oficio “N° 22-01982 del 1 de agosto de 2022”. Así mismo, para que informe el estado del proceso de declaración de existencia de sociedad matrimonial “N°2013-00736”. Por secretaría remítase nuevamente el oficio relacionado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

(2)

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 50 FIJADO HOY 2 DE JUNIO DE
2023 8:00 AM**

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2afb17e7cec77a668dd2b36bb2e44fb16e448a980ed0857a6eccfc163e97c8e0**

Documento generado en 01/06/2023 04:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>